

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma sólo Modificatoria.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Sustituye el texto del inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 3137, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"a) El trece por ciento (13%) del total del haber mensual sujeto a deducciones, del retiro o de toda pensión, del personal policial en actividad, en situación de retiro o pensionado respectivamente".

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:48:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*